

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 794/2021

VIEDMA, 5 de noviembre de 2021

VISTO: El Expediente N° **CRH21-9** caratulado: "**DIRECCIÓN DE MÉTODOS AUTOCOMPOSITIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS S/ LLAMADO A CONCURSO INTERNO - GRUPOS I, II y III**", y

CONSIDERANDO:

Que por Acordada N° 30/2020-STJ de fecha 15 de septiembre de 2020 se aprobó la estructura, misiones y funciones de sus áreas dependientes y organigrama de la DIMARC.

Que en la misma se estableció como requisito para ser designados en los cargos equiparados salarialmente a las categorías desde Oficial Mayor hasta Jefe de Departamento (excepto para el cargo de Mediador Oficial que cuenta con requisitos específicos), el haber completado como mínimo 30 horas de capacitación en Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos.

Que por Resolución N° 709/21-STJ de fecha 7 de octubre de 2021 se llamó a Concurso Interno Grupos I, II y III en las cuatro circunscripciones judiciales.

Que en virtud de no haberse brindado capacitaciones internas en Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos por parte del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro con posterioridad a lo establecido por la Acordada N° 30/2020-STJ, se han receptado en el marco del citado concurso diversas presentaciones solicitando, entre otras cuestiones, que se dicten las referidas capacitaciones previo a continuar con el proceso o bien, se habilite a los postulantes a participar del mismo sin dar cumplimiento a dicho requisito.

Que analizada la situación se considera oportuno y razonable dejar sin efecto el llamado a Concurso Interno convocado mediante Resolución N° 709/2021-STJ y ordenar el dictado de los cursos requeridos por la Acordada N° 30/2020-STJ a la brevedad posible.

Que por los motivos expuestos y atento a los contenidos de los temarios de los cursos a dictar, la DIMARC, la Área de Gestión Humana, la Escuela de Capacitación Judicial

y el Centro de Planificación Estratégica deberán organizar el diseño e implementación de un programa de capacitación en las cuatro circunscripciones judiciales que se ajuste a los solicitado por la Acordada enunciada en el párrafo anterior.

Por ello;

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto el "Llamado a Concurso Interno Dirección de Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos Grupos I, II y III." dispuesto por la Resolución N° 709/21-STJ.

Artículo 2°.- Ordenar a la DIMARC, la Área de Gestión Humana, la Escuela de Capacitación Judicial y al Centro de Planificación Estratégica implementar un programa de capacitación en Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos con un mínimo de 30 horas cátedra, que se ajuste a los requisitos establecidos en la Acordada N° 30/2020-STJ en un plazo que no podrá exceder el presente año.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. APCARIAN. Presidente STJ.

Ante mi: TELLERiarTE. Administradora General.